

Convocatoria de AYUDAS para el personal de la Universidad de Cantabria (PDI) en el marco de la acción de movilidad docente y de formación del Programa Erasmus+:

Movilidad de personal para impartir docencia

Curso académico 2019-2020

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación convoca 15 ayudas para fomentar la movilidad del personal PDI de la Universidad de Cantabria, para la impartición de docencia en el marco del Programa Erasmus+ en instituciones de enseñanza superior de la Unión Europea con las que la Universidad de Cantabria tiene firmados convenios interinstitucionales.

Esta convocatoria recoge los criterios del Programa Erasmus+ para esta acción así como las directrices establecidas por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y está financiada con cargo al Programa Erasmus+ (2018-1-ES01-KA103-047197 y 2019-1-ES01-KA103-060652) y complementada con fondos propios de Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Cantabria.

La presente convocatoria se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación 73-Z904.226.90.

Sus bases, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>

1. Objetivos generales del programa

- Incrementar la capacitación profesional del PDI de la Universidad de Cantabria.
- Internacionalizar el contenido de los estudios que ofrece la Universidad a través del efecto multiplicador que ejercerá la experiencia internacional de los profesores, además de ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Ofrecer a los estudiantes que no participen directamente en programas de movilidad la posibilidad de beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente de otros países desde su propia universidad de origen.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Consolidar los vínculos entre las universidades con las que se mantienen convenios interinstitucionales
- Mejorar la competencia en lenguas extranjeras del PDI

2. Objetivos específicos del programa

El objetivo específico de esta convocatoria pretende apoyar la impartición de docencia de profesorado de la UC y centros adscritos, en universidades europeas.

Las estancias para impartir docencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- La duración de la actividad con carácter general y para que su impacto sea significativo, será de 5 días lectivos, sin contar los días de desplazamiento. Sin embargo, con carácter específico se podrán realizar estancias más breves, nunca inferiores a 2 días lectivos.
- La actividad docente no podrá terminar más tarde del 30 de junio de 2020.

- La docencia en todos los casos, debe de ser de un mínimo de 8 horas y se deben realizar en materias que formen parte de un programa de estudios oficial y conducente a titulación en la universidad de destino.
- Las estancias deberán realizarse en universidades con las que se hayan establecido convenios inter-institucionales y en las disciplinas incluidas en dichos convenios. Estas universidades deberán ser titulares de una ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).

3. Destinatarios

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador en servicio activo y con vinculación permanente a la Universidad de Cantabria, incluyendo sus centros adscritos, así como a los profesores contratados doctores interinos, profesores ayudantes doctores, contratados Ramón y Cajal y contratados Juan de la Cierva.

La vinculación contractual con la UC deberá mantenerse durante todo el tiempo que dure el periodo de movilidad.

La acción en todo caso deberá aportar valor añadido al Departamento/Instituto/Unidad Funcional del destinatario de modo que contribuya al cumplimiento de sus objetivos o una mejora en el desarrollo de sus funciones en consonancia con los objetivos establecidos en el apartado 1.

4. Procedimiento de selección de candidatos y concesiones

La concesión de las ayudas la realizará la Comisión de Internacionalización, una vez estudiadas las solicitudes presentadas y la resolución será publicada en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Los criterios de selección darán preferencia:

1. A los profesores que presenten actividades de movilidad que permitan elaborar nuevos materiales didácticos y que se utilicen para consolidar y/o ampliar los vínculos entre departamentos y facultades, así como para preparar futuros proyectos de colaboración entre la Universidad de Cantabria y la universidad de destino.
2. A los profesores que no hayan recibido la ayuda en los últimos 2 cursos académicos, salvo que la docencia se realice en el marco de programas europeos de grado o máster.
3. A los profesores que imparten docencia en inglés o en asignaturas English-friendly o que están implicados en la estrategia de internacionalización del centro correspondiente
4. A la distribución equilibrada de ayudas concedidas en el centro de referencia del PDI solicitante.

El número de ayudas concedidas dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual y, en cualquier caso, no podrán concederse más dos movidades por profesor durante el mismo curso académico. En caso de movidades con circunstancias similares, la concesión se realizará en función del orden de entrada en Registro de las solicitudes correspondientes.

Todos los solicitantes deberán presentar un Acuerdo de Movilidad que debe ser aceptado y firmado por todas las partes antes del inicio de la estancia.

5. Tratamiento fiscal de las cantidades abonadas a los beneficiarios

Las cantidades abonadas a los beneficiarios a cuenta de las ayudas de esta convocatoria estarán exentas de IRPF en la medida en que encajen en los supuestos y límites establecidos en la normativa de

indemnizaciones por razón del servicio de la UC, así como en lo establecido en la Ley y Reglamento del IRPF en lo relativo a dietas exentas.

La justificación se realizará en los términos establecidos en esta convocatoria, siempre que sean equivalentes o superen las exigencias de la normativa UC. De darse algún supuesto en que las exigencias de la convocatoria sean inferiores a la normativa UC deberá llegarse igualmente a lo establecido en esta última para que las cantidades abonadas sean tratadas como dietas exentas.

En su caso, los importes que superen los límites, no encajen en los supuestos o no cumplan las exigencias de justificación de la normativa UC y la legislación relativa al IRPF, estarán sometidos a retención a cuenta del IRPF al tipo marginal que corresponda al perceptor.

6. Cuantía de las ayudas y forma de pago

Estas movilidades estarán financiadas por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea a través del SEPIE, y cofinanciadas con fondos propios de la Universidad de Cantabria. Los profesores de los centros adscritos recibirán únicamente la cuantía de la ayuda procedente del Programa Erasmus+.

La ayuda procedente del Programa Erasmus+ es una contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de impartición de la docencia y se calcula según los siguientes parámetros:

Gastos de viaje: se calcularán por tramos de distancias y dependerán de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la universidad de acogida. El cálculo de esta distancia se hará con la calculadora de distancias diseñada por la Comisión Europea para el programa Erasmus: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

Contribución a los costes de viaje

Distancia en Km	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 Km	20 € por participante
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 Km	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 Km	360 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 Km	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 € por participante
8.000 Km o más	1.500 € por participante

Gastos de subsistencia: corresponden a una cuantía diaria que difiere dependiendo del grupo al que pertenezca el país de destino según la siguiente tabla y siempre que hayan sido incluidos en el certificado de estancia:

Importe por gastos de subsistencia: Apoyo Individual

PAÍSES		Cantidad diaria de las ayudas
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

Se abonarán los gastos de subsistencia durante los días de impartición de docencia hasta un máximo de 5 días. Se puede añadir un día de viaje antes del primer día de la actividad en el extranjero y un día de viaje después del último día de la actividad en el extranjero si fuera necesario; estos días adicionales para viaje se tendrán en cuenta para el cálculo del apoyo de subsistencia en caso de que exista disponibilidad presupuestaria. No se financiarán domingos o festivos salvo como días de viaje. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad para el cálculo de la aportación.

No se pagarán los días de movilidad si no son lectivos.

El importe de la ayuda se abonará de la siguiente forma:

1.- Gastos de desplazamiento

Se gestionará el desplazamiento preferentemente a través de provisión directa del Servicio por la Agencia del Corte Inglés respetando las cuantías máximas establecidas por el programa.

2.- Gastos de subsistencia

Se abonará en dos plazos en función del número de días de estancia indicados en el certificado de docencia: El 70% de la ayuda antes de iniciar el desplazamiento y el 30% al término de la misión, una vez se hayan presentado los documentos justificativos requeridos

3.- Complemento UC

En los casos en los que la ayuda SEPIE no cubra todos los gastos de la movilidad calculados con las cuantías de las dietas del BOE y la normativa de ejecución del presupuesto de la UC, se abonará un complemento UC por la diferencia con un máximo del coste total del viaje de 1.150€. Asimismo los fondos complementarios UC podrán cubrir los gastos de subsistencia correspondientes a los dos días de viaje en caso de que no exista disponibilidad presupuestaria en los fondos del proyecto.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos europeos o de la universidad o para realizar actividades docentes o de investigación vinculadas a otros programas o proyectos.

7. Seguro de viaje

Es requisito que los destinatarios cuenten con un seguro de viaje que cubra gastos médicos, responsabilidad civil y repatriación, además de la Tarjeta Sanitaria Europea.

La agencia de viajes con la que trabaja la UC de forma habitual garantiza que todos los desplazamientos gestionados a través de ella van acompañados por un seguro de viaje que incluye las coberturas mencionadas anteriormente.

8. Ayudas para necesidades especiales

El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover la equidad y la inclusión, facilitando el acceso de personas con discapacidad tanto física como mental a las acciones de movilidad. Se podrán recabar ayudas económicas especiales a través del SEPIE, en el caso de existir personal con algún tipo de minusvalía física o necesidades especiales. Para solicitarlas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% así como cumplir con los criterios de elegibilidad de la presente convocatoria y del programa.

9. Gestión de las ayudas

La gestión global de esta acción de movilidad estará centralizada en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UC.

10. Documentación

Las bases de la convocatoria, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en los servicios de la UC que se indican a continuación

A) *En el momento de presentación de la solicitud, en el **Registro General de la UC**:*

- Impreso de solicitud (Anexo I-UC), debidamente firmado por el Director de Departamento/ Centro Instituto/ Unidad Funcional.
- Impreso firmado de consentimiento para el tratamiento y cesión de datos (Anexo II-UC).
- Acuerdo de Movilidad para docencia firmado por el solicitante y una acreditación documental de haber sido invitado para la realización de la actividad docente firmado por ambas universidades y por el solicitante incluyendo una tabla con el programa de la actividad realizado diariamente. (Anexo III-UC).
- Fotocopia del DNI.
- Declaración responsable de que el solicitante no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la Universidad de Cantabria ni por cualquier otro medio (Anexo IV-UC).
- Declaración responsable de que la persona solicitante no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del

Decreto 27/2008, de 3 de abril por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones (Anexo IV-UC).

B) Antes de iniciar la estancia, en la *Oficina de Relaciones Internacionales de la UC*:

- Convenio de Subvención (Anexo V-UC).
- Acuerdo de Movilidad debidamente firmado por todas las partes. El acuerdo deberá incluir los títulos de las clases que se van a impartir y la actividad docente que se va a desarrollar cada día. (Anexo III-UC).
- Impreso de solicitud de viaje a la Agencia del Corte Inglés (Anexo VI-UC).
- Documento de autorización de ausencia del puesto de trabajo durante la acción de movilidad.
- Copia de la Tarjeta Sanitaria Europea.
- Solicitud de Anticipo (Anexo VII-UC).

C) Al finalizar la estancia, en la *Oficina de Relaciones Internacionales de la UC*:

- Documentos originales de gastos de desplazamiento, tarjetas de embarque y alojamiento. En caso de desplazamiento en coche deberá presentar una declaración responsable de haberlo realizado según modelo (Anexo VIII-UC)
- Certificado de estancia (Anexo IX-UC) Documento original de la movilidad docente que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la universidad de destino. La fecha de la firma siempre tiene que ser del mismo día o posterior al término de la actividad y el número de horas lectivas impartidas.
- Además, se deberá cumplimentar el cuestionario Erasmus (EU Survey) en formato electrónico. A tal efecto, se recibirá un mensaje de la Comisión Europea a través del correo electrónico, invitando al destinatario/a a su cumplimentación.

11. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y se compromete a presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma . En caso de renuncia a la movilidad docente, esta deberá realizarse por escrito. Si la Universidad hubiera contratado el desplazamiento a través de la Agencia de Viajes, el beneficiario sería responsable de abonar la cuantía de dicho desplazamiento.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

12. Certificación de la acción de movilidad

El beneficiario recibirá un documento acreditativo de haber efectuado la acción de movilidad en el marco del programa Erasmus+ para incluir en su curriculum académico firmado por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación.

13. Protección de datos

Los datos personales facilitados por los participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Personal y Nóminas" de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejercitar.

14. Plazos y formalización de las solicitudes

Las bases de la convocatoria, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>

Esta convocatoria es abierta y permanente y tendrá 3 plazos de resolución de las solicitudes según su fecha de presentación:

- Solicitudes presentadas hasta el 20 de septiembre de 2019.
- Solicitudes presentadas hasta el 1 de diciembre de 2019.
- Solicitudes presentadas antes del 15 de marzo de 2020.

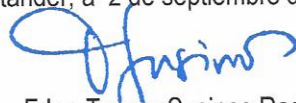
En el caso de que realizadas las concesiones en los tres plazos establecidos quedara disponibilidad presupuestaria, con objeto de no realizar ningún reintegro de la subvención concedida para esta acción, se concederán nuevas movilizaciones por estricto orden de entrada de las solicitudes en el Registro de la UC, siempre que se cumplan las condiciones exigidas en esta convocatoria, hasta agotar dicho crédito y sin necesidad de publicar ninguna convocatoria extraordinaria. En el supuesto de agotar la disponibilidad presupuestaria en alguno de los plazos de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación se reserva la posibilidad de cancelar los plazos restantes.

La Comisión de Internacionalización será competente en la interpretación de aquellas circunstancias que concurran en la solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

Las solicitudes deben realizarse utilizando el impreso normalizado disponible en la página web <http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relinUprofesorado/> y se presentarán en el Registro General de la UC, debidamente cumplimentadas y con el visto bueno del director del departamento, acompañadas del resto de documentación especificada en el apartado 10A) de la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se establezca un plazo de reclamaciones distintas de la propia resolución.

Santander, a 2 de septiembre de 2019.



Fdo.: Teresa Susinos Rada
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
Universidad de Cantabria

